

RESOLUCION RECTORAL SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LA AFILIACION INSTITUCIONAL A LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, EN TODO TIPO DE PUBLICACIONES CUYA AUTORÍA ESTÉ VINCULADA A PERSONAL DE LA MISMA

La Universidad de Huelva, como institución pública de educación superior al servicio de la sociedad, cumple con sus objetivos mediante funciones como la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

Desplegando dichas funciones a través de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, la Universidad de Huelva genera productos de nuevo conocimiento, que son los que conforman su producción académica.

La normalización de la afiliación institucional constituye una buena práctica académica, que contribuye a la correcta identificación de la autoría y a la vinculación de su producción con la institución universitaria.

La existencia de distintas variantes de afiliación institucional en la producción académica de la Universidad de Huelva, puede suponer que un importante número de publicaciones vea disminuida su visibilidad a nivel nacional e internacional, y se vea dificultada la recuperación de las mismas y de las citas recibidas. Así, puede verse afectada la imagen corporativa de la institución y resultar incompleta la consulta de la producción académica global de la Universidad de Huelva.

Por ello, de acuerdo con las Recomendaciones de la FECYT (*Propuesta de manual de ayuda a los investigadores españoles para la normalización del nombre de autores e instituciones en las publicaciones científicas* (2007), art. 4.2), y lo establecido en el art. 15j de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se establece el siguiente modelo de afiliación institucional a la Universidad de Huelva, que debe ser utilizado por todo el personal vinculado a la misma (PDI, PAS, Personal Investigador en Formación, Investigadores etc.), de forma fija o temporal a la Universidad de Huelva, así como por fundaciones, institutos de investigación, centros de investigación, etc., actuales o que se creen en el futuro.

Afiliación de personal de la Universidad de Huelva

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede)],
Universidad de Huelva (obligatorio), [Dirección postal]

Centros mixtos dependientes de varias instituciones,(entre ellas la UHU)

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede)],
Universidad de Huelva (obligatorio) y otros organismos de los que depende (obligatorio), [Dirección postal]

Afiliación del personal vinculado a dos o más instituciones (hospitales, centros tecnológicos, etc.):

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede)], **Hospital/Centro Tecnológico (obligatorio), Universidad de Huelva (obligatorio)**, [Dirección postal]

Personal investigador que realice estancias de investigación en la Universidad de Huelva.

En todas las publicaciones que total o parcialmente estén relacionadas con la estancia realizada:

Nombre del autor^{1,2}

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede)], **Universidad de Huelva (obligatorio)**, [Dirección postal]

²**Universidad/Centro de I+D de procedencia (obligatorio)**, [Dirección postal]

La presente resolución rectoral se difundirá a través del Vicerrectorado de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva por los medios que se estime más convenientes y pertinentes.

El Vicerrectorado de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, facilitará el asesoramiento y medios para la adecuada aplicación de esta Resolución a investigadores y grupos de investigación.

Huelva, a 11 de febrero de 2014



EL RECTOR

Universidad de Huelva
Fdo: Francisco Ruiz Muñoz